

Los recursos obtenidos por conductores de plataformas de transporte casi triplican el sueldo mínimo: Más de 130 mil personas trabajan como “Uber” y suben sus ingresos mensuales

CATALINA MUÑOZ-KAPPES

Mauricio Rodríguez lleva dos años trabajando a jornada completa como conductor de Uber, mismo tiempo que ha estado censante de su profesión de constructor civil. Como chofer gana la mitad de lo que era su salario antes, pero dice que le sirve “para sobrevivir”.

Son cada vez más las personas que están en la situación de Rodríguez. Un estudio del Centro UC de Encuestas y Estudios Longitudinales, sobre la base de datos proporcionados por Uber y del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), muestra que en octubre de este año se alcanzó un número récord de conductores activos en plataformas de transporte.

El mes pasado se contabilizaron 134 mil choferes activos, un alza de 17% respecto a octubre de 2024. Otro récord también se marcó en el número de viajes que se realizaron en un mes, que alcanzó 20,1 millones en octubre, 30% más alto que en el mismo mes del año pasado. Las cifras solo consideran quienes conducen para transportar pasajeros, y se excluye el envío de mercancía o entrega de comida.

“No existe una categoría de trabajadores que esté creciendo tanto como ésta”, dice David Bravo, economista y director del Centro UC de Encuestas y Estudios Longitudinales.

Alta tasa de los empleos parciales

“Hay personas a las que esto les puede servir como un complemento de un trabajo que tienen. Hay otro segmento importante de personas que lo que ve acá es una especie de posibilidad mientras buscan trabajo o se están cambiando de trabajo, a un

En 17% aumentó en un año el número de choferes activos. Este grupo pertenece, en su mayoría, a la categoría de “subempleo”, en especial porque se trata de personas que están sobrecalificadas para esta ocupación.



Fuente: Centro UC de Encuestas y Estudios Longitudinales



“No existe una categoría de trabajadores que esté creciendo tanto como ésta (de conductores de aplicaciones)”.

DAVID BRAVO, ECONOMISTA Y DIRECTOR DEL CENTRO UC DE ENCUESTAS Y ESTUDIOS LONGITUDINALES

trabajo que puedan considerar más permanente”, comenta el economista.

En las plataformas de transporte, la tasa de personas subempleadas (aquellos que trabajan menos horas de las que desearían, o en un puesto que requiere menos calificación de la que tienen) es mayor a la que se observa en el gru-

po de ocupados generales.

Según cifras de Juan Bravo, director del Observatorio del Contexto Económico UDP, sobre la base del INE, la tasa de este tipo de empleos parciales en las plataformas regidas por la Ley 21.431 (que incluye tanto conductores de pasajeros como de delivery) es de 35,5%. En cambio, en el grupo

de ocupados es de 21,3%.

“Cuando uno mira el subempleo de ocupados en plataformas digitales de servicios, es mayoritariamente subempleo por calificaciones; o sea, es porque son personas que tienen educación superior, pero están ejerciendo empleos de mediana o baja calificación, están sobreeducados para el empleo que están ejerciendo”, dice Juan Bravo.

Entre las aplicaciones más usadas en Chile están Uber, CaDi y DiDi.

“Me encanta, tanto así que renuncié a mi trabajo formal”

El ingreso promedio de un conductor es 2,8 veces mayor al ingreso mínimo por hora trabaja-

La ley deja fuera a la mayoría de los actuales conductores

El 81,6% de los conductores activos en octubre no podrá manejar bajo los términos establecidos por la Ley 21.453 (conocida como Ley Uber). El nuevo reglamento aún está pendiente de implementar. Según el economista David Bravo, el requisito que dejaría a más chilenos fuera de las aplicaciones es la exigencia de licencia profesional.

“El tema de la licencia profesional es importante porque ya vemos que hay problemas con las licencias comunes y corrientes. Simplemente el sistema no da. En la práctica, esto va a reducir la oferta a personas posibles (para manejar), y eso tiene hertas consecuencias negativas”, comenta.

Por otro lado, la ley establece congelar por 18 meses la posibilidad de iniciar nuevos conductores. Debido a la alta rotación de choferes, este congelamiento provocará una fuerte caída en los conductores activos, dice Bravo. “La única forma de corregirlo, yo creo, es cambiar la ley”.

Consultado el Ministerio de Transportes, indicó que “estamos trabajando en todos los aspectos clave para iniciar la implementación del registro. Lo anterior, con el fin de iniciar la publicación e implementación del reglamento de la Ley EAT (Empresas de Aplicación de Transportes) dentro de esta administración”.

jada, menciona David Bravo a partir de su muestra. Es decir, para quienes trabajan una jornada completa, la ganancia promedio es de \$1,5 millones brutos. Esos son la minoría, pues el 48% de los trabajadores activos condujo entre 1 y 15 horas a la semana, y el 15,1% manejó entre 30 y 44 horas semanales.

Manuel, que prefiere que no se revele su apellido, lleva tres meses como conductor de Uber. Es venezolano. “Me encanta, tanto así que renuncié a mi trabajo formal”, cuenta. Trabajaba en gastronomía, pero el sueldo no le alcanzaba y pasaba mucho tiempo lejos de su familia. Ahora gana aproximadamente de \$1,2 millones al mes (después de la retención de impuestos de Uber, condu-

ciendo ocho horas diarias), lleva a sus hijos al colegio y ya pagó un furgón.

David Bravo destaca la alta rotación que existe en quienes manejan para las aplicaciones de transporte. En los últimos 30 meses, 458 mil conductores distintos han realizado al menos un viaje. Esta cifra asciende a 1,3 millones en los últimos 12 años. Dada esa dinámica, sostiene que para algunas personas tener la posibilidad de manejar es un “seguro de cesantía”, que hace que sus ingresos no queden en cero.

Es más, en una encuesta realizada por el centro en marzo de 2024, el 81% de los consultados afirmó que se volvería a desempeñar como conductor en los próximos meses o años.

En relación con 2010, los asalariados de los distintos rubros del sector estatal aumentaron 56%: **Empleo público creció casi tres veces más rápido que el privado a partir de 2017**

El Estado ofrece, además, mejores condiciones salariales.

2017. Por ejemplo, el informe plantea que la creación de los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), que trasladaron esta función desde los municipios al Gobierno, “podría explicar parte del fuerte aumento en el personal observado, el cual, de acuerdo con datos de Dipres (2025), fue muy fuerte en el Gobierno Central”. Tanto municipios como SLEP son empleo público, de todos modos.

Desde 2020 en adelante, en tanto, la contratación de personal de la salud para enfrentar la demanda que produjo la pandemia del covid-19 también influyó, se pone en el reporte.

Ricardo Ruiz de Viñaspre, exdirector del Sence y director de Ingeniería Comercial en la U. Finis Terra, plantea que el crecimiento general del tamaño del Estado también influye: “Desde el año 2010 se han creado los siguientes ministerios: Energía; Medio Ambiente; Deportes; de la Mujer; de Ciencias y Tecnología; y de Seguridad Pública (...). Cada vez más funcionarios públicos son parte de estos ministerios, ya que existe casi imposibilidad de removeler a personal del Estado, porque el estatuto administrativo, que regula las contrataciones, es muy rígido”.

En relación con el conjunto amplio de trabajadores del sector estatal, el Barómetro Laboral y Profesional que elabora CIES-UDD en conjunto con la Asociación de PDI postula sus propias hipótesis respecto del ritmo de crecimiento observado desde

Mejores salarios

El análisis también sostiene que las condiciones laborales podrían explicar el mayor interés por emplearse en el sector público donde, por ejemplo, hay mayor presencia de mujeres y de trabajadores con educación universitaria, en términos proporcionales.

El informe elabora una fórmula para medir la existencia de un premio salarial en el sector público a partir de los datos de la Encuesta de Protección Social (EPS), y detecta que, ante características similares, el Estado entrega remuneraciones entre 10% y 30% más altas. Daniela Leitch, investigadora del CIES-UDD, describe que “el sector público otorga mayor retorno a los años de educación que el sector privado. Esto sugiere que las personas con más años de estudio podrían encontrar salarios relativamente más atractivos en el sector público. Lo contrario ocurre con la edad y la experiencia”.

Carmen Cifuentes, de Clapes UC, afirma que “el sector público ofrece remuneraciones promedio más altas porque opera con escalas y asignaciones que fijan pisos más elevados. A eso se suma que el Estado aplica ajustes anuales para toda la administración pública, lo que asegura incrementos relativamente frecuentes”.

Crecimiento del empleo por sector desde 2017



*El crecimiento se expresa en porcentaje de variación respecto al primer trimestre de 2010.

EL MERCURIO

Alza en educación y salud

En relación con el conjunto amplio de trabajadores del sector estatal, el Barómetro Laboral y Profesional que elabora CIES-UDD en conjunto con la Asociación de PDI postula sus propias hipótesis respecto del ritmo de crecimiento observado desde

ANEF busca reajuste salarial cercano al 6%

La Mesa del Sector Público, liderada por la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (Anef), entregó en el Ministerio de Hacienda el pliego con la solicitud de reajuste salarial para los trabajadores del Estado a partir de diciembre.

El documento apunta a consagrarse un incremento real del 2% en las remuneraciones, es decir, por sobre la inflación acumulada desde la negociación pasada. Con los datos disponibles a octubre, la variación acumulada del IPC ha sido de 4,4%.

En este documento, las 16 organizaciones sindicales firmantes sostienen su solicitud sobre la base del incremento en el índice real de remuneraciones que mide el INE, y que hasta septiembre llega a 1,8%. “Asumimos que el hecho de ir con una cifra que no superaría la evolución mensual de las remuneraciones pagadas en empresas e instituciones del país nos ahorraría una discusión respecto del carácter discrecional de nuestra demanda”, argumentan.

Colbun
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción Registro de Valores N° 0295

PAPEL DE DIVIDENDO PROVISORIO N° 66

Se comunica a los señores accionistas que en Sesión Ordinaria de Directorio N°788, celebrada el día 25 de noviembre de 2025, el Directorio de Colbun S.A., acordó distribuir un dividendo provisorio con cargo a las utilidades del ejercicio que termina el 31 de diciembre del año 2025. El monto del dividendo asciende a la cantidad total de US\$ 78.014.892,92 que corresponde a US\$ 0,00445 por acción.

FORMA DE PAGO

Este dividendo se pagará a contar del día 12 de diciembre de 2025, en dólares de los Estados Unidos de América o en pesos chilenos, a elección de los accionistas, según el procedimiento que se indica a continuación:

- Aquellos accionistas que opten por recibir el pago del dividendo en dólares de los Estados Unidos de América deberán solicitarlo expresamente a la Compañía a través de una solicitud enviada a Sercor, a más tardar el 12 de diciembre de 2025, mediante correo electrónico a la dirección: ANEF@sercor.cl. En dicha solicitud, el accionista deberá indicar los datos personales del accionista titular para la emisión de un cheque nominativo, que podrá retirar, a partir de la fecha de pago, en las oficinas de Sercor, ubicadas en El Goff 140, comuna de La Condesa, de lunes a viernes hábiles entre las 9:00 y las 13:00 horas.
- Aquellos accionistas que no soliciten el pago en dólares de los Estados Unidos de América en la forma y oportunidad que se indican en el párrafo anterior, recibirán el dividendo en pesos chilenos, según la equivalencia del tipo de cambio Dólar Oficial Actualizado, publicado por Banco Central en el Diario Oficial el día 10 de diciembre de 2025. Dicho pago se efectuará mediante depósito en la cuenta bancaria informada por el accionista, o bien, mediante cheque nominativo, a nombre del titular de las acciones, enviado por correo al domicilio que el accionista mantiene informado en el Registro de Accionistas de la Compañía, a elección del accionista, lo que deberá comunicar a Sercor por escrito al correo electrónico dirigido a acciones@sercor.cl, a más tardar el 5 de diciembre de 2025.

En caso de que el accionista no haya instruido a la Compañía ninguna forma de pago según lo señalado anteriormente, se pagará el dividendo en pesos chilenos a contar del 12 de diciembre de 2025, en pesos chilenos que elija según lo dispuesto en la letra b) anterior.

Tendrán derecho al pago de este dividendo los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del 5 de diciembre de 2025, esto es, el quinto día hábil anterior a la fecha de pago del dividendo.

El crédito tributario asociado a este dividendo será informado oportunamente a los accionistas.

EL PRESIDENTE